

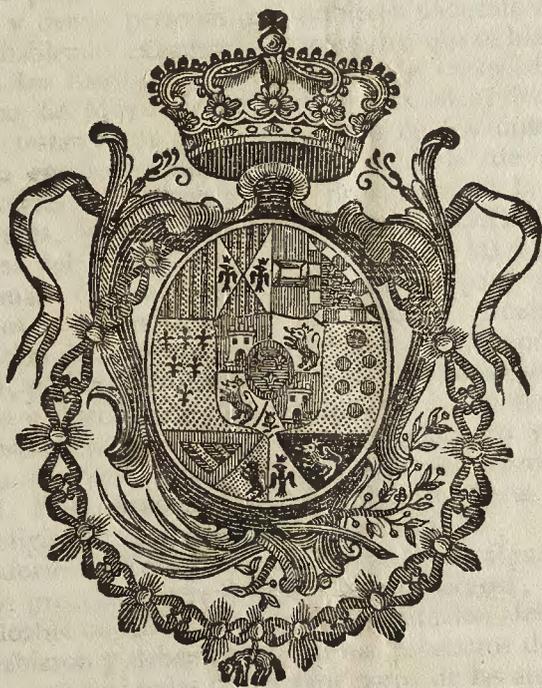
# REAL CEDULA

DE S. M.

*Y SEÑORES DEL CONSEJO,*

**POR LA CUAL SE MANDA QUE TODOS**  
los testamentos que se otorguen en los dominios de esta Monarquía contengan una cláusula de manda-forzosa, exceptuando únicamente á los pobres de solemnidad, con destino á aliviar en cuanto sea posible la suerte de las familias, viudas y demas personas que hubiesen padecido en la última guerra, en la conformidad que se expresa.

AÑO



DE 1819.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL:  
Y POR SU ORIGINAL EN MURCIA EN LA DE BELLIDO.

